

### JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

#### Bogotá D.C., 23 de agosto de 2023

# Garantía mobiliaria – terminación aprehensión Ref. Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00691-00

Para los efectos legales a los que haya lugar téngase en cuenta que se materializó la captura y/o aprehensión del rodante de placas **URW 740**<sup>1</sup>. Por lo anterior se Resuelve:

**PRIMERO: ORDENAR** al **PARQUEADERO EMBARGOS COLOMBIA**, lugar en donde se encuentra el vehículo acorde con la manifestación efectuada por la autoridad respectiva, entregue el vehículo de placas **URW 740** a la sociedad GRUPO R5 LTDA.

Secretaria proceda a librar el oficio para la materialización de lo aquí ordenado y remítase conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

**SEGUNDO**: **ORDENAR** el levantamiento y/o cancelación de la orden de **APREHENSIÓN** que recae sobre el vehículo de placas **URW 740**.

Secretaria proceda a librar el oficio a la POLICÍA NACIONAL SECCIÓN AUTOMOTORES para la materialización de lo aquí ordenado y remítase conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

**TERCERO: TERMINAR** las presente actuaciones, conforme lo preceptuado por el Decreto 1835 de 2015, en atención a que la presente tramitación se dirige exclusivamente a lograr la <u>aprehensión</u> y ulterior <u>entrega</u> de la garantía mobiliaria.

Secretaria realice las desanotaciones de rigor en el sistema estadístico y una vez cumplido lo anterior, **ARCHÍVENSE** las presenten diligencias.

# NOTIFÍQUESE,

## CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 132 del 24 de agosto de 2023.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> 009InformeInmovilizacion

# Firmado Por: Camila Andrea Calderon Fonseca Juez Juzgado Municipal Civil 022 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ce968c723c4a51fbad46efe74a4ee55c79edaedca55fda8a368b442dd0cc7826

Documento generado en 23/08/2023 04:47:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica